



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico
Jueves 11 de octubre de 2012, 09:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roof
Dra. María Graciela Espinosa Rivera
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

- Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. HERNANDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.**
 - ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó RATIFICAR el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, en la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C" tiempo completo, adscrita en el Escuela Preparatoria No. 15, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de Junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.
- Revisión de expediente y propuesta de acuerdo que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. RODRIGUEZ GONZALEZ CELSO, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.**
 - ACUERDO:** "Se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el C. RODRIGUEZ GONZALEZ CELSO, adscrito al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en razón de que el académico fue notificado personalmente el día 18 de septiembre de 2012 y presenta recurso de revisión hasta el día 01 de octubre de 2012, transcurriendo 11 días hábiles y por tanto, fuera del plazo de 10 días hábiles que marca el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en sus artículos 39 y 41 fracciones I y IV, inciso a)".
- Asuntos varios. Ninguno.**

Siendo las 10:00 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roof

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 1 de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2012/1905/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Directora General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso para obtener la Definitividad:

1. Dictamen número VIII/2012/295, por el que se RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, en la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C" tiempo completo, adscrita en el Escuela Preparatoria No. 15, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAUH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/295

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, expedida por el Rector General de esta Casa de Estudios, y:

Resultando:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2012, fue expedido el dictamen que declara NO PROCEDENTE a la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el que se dictamina NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C", tiempo completo, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que le fue notificado el día 03 de septiembre de 2012, a la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, el dictamen en el que se resuelve NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, inconforme la interesada el día 12 de septiembre de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener la Definitividad.
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"Con fundamento el artículo 38, 39 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estando dentro del término de 10 días que señala, el numeral 39, del citado reglamento; Vengo en tiempo y forma a Interponer RECURSO DE REVISIÓN, en contra de la Resolución Decretada por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, de fecha 24 de agosto del 2012 en donde se me declara NO PARTICIPANTE. Por lo manifestado en líneas anteriores, vengo ante Ustedes para solicitar se reconsidere la resolución en donde me dejan fuera del beneficio para obtener definitividad, si bien es cierto que no cumplo con el punto 2 letra a del capítulo Considerando. Manifiesto que he estado laborando en la Universidad como Profesor de Asignatura "A", desde el 01 de Septiembre de 2002, en la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH y como Profesor Docente Asociado "C" desde el día 01 de agosto del 2010, en la Escuela Preparatoria No. 15 del SEMS ambos de la Universidad de Guadalajara, por lo anteriormente señalado, solicito que tenga a bien RECONSIDERAR, MI SITUACIÓN Y ME FAVOREZCA COMO PARTICIPANTE, compactándose mi antigüedad para poder ser beneficiada con la convocatoria..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

ma. Claudia El



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/295

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que la académica ha desempeñado la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C", tiempo completo, de manera continua y de servicio ininterrumpido a partir del 01 de agosto de 2010, cumpliendo 1 año y cinco meses al 30 de junio de 2012, fecha límite para la recepción de solicitudes de la convocatoria.

En tanto que el requisito número 2 previsto en la convocatoria establece "2. Cumplir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber ocupado de manera temporal la plaza académica, en forma constante y de servicio ininterrumpido **en la misma categoría y nivel**, por lo menos durante los **dos últimos años**, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma contenido en esta convocatoria. o
- b) Tener antecedente de **relación laboral definitiva**, vigente o en licencia, con la Universidad."

Toda vez que solamente tiene antecedentes de Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado (temporal) como Profesor de Asignatura "A".

Por lo anterior, esta Comisión Permanente RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD a nombre de la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA en la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C" tiempo completo, adscrita en el Escuela Preparatoria No 15, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 2 de 3

Ma. Dora E. R.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/295

- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. HERNÁNDEZ VELAZQUEZ CLAUDIA ALICIA, en la plaza de Profesor Docente con categoría Asociado "C" tiempo completo, adscrita en el Escuela Preparatoria No. 15, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

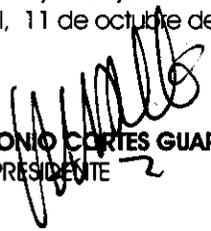
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

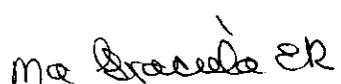
Guadalajara, Jal, 11 de octubre de 2012


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3